CONINCA INGENIERIA S.A.S.	
CONTRATO N°	202002797
OBJETO	CONDUCCIÓN DE AGUA CRUDA CORREGIMIENTO DE ROTINET EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA	CONINCA INGENIERÍA S.A.S
FECHA DEL CONTRATO	29 DE OCTUBRE 2020
FECHA DE INICIO	29 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA DE SUSPENSIÓN NO.1	24 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR	$125.958.722
PLAZO	2 MESES
SUPEERVISOR	ERNESTO BARROS MORENO Asesor de Despacho Secretaria de Agua Potable y Saneamiento Básico

En Barranquilla, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2020, el Ing. **ERNESTO BARROS MORENO,** en calidad de **Supervisor del Contrato de Obra,** funcionario adscrito a la Secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, y la señora **JESSICA CALVO FAJARDO** Representante Legal de **CONINCA INGENIERIA S.A.S,** en calidad de **Contratista,** se reunieron con el objeto de prorrogar la suspensión 1 del Contrato de la referencia, para lo cual se deja constancia de los siguientes hechos:

- Que el 24 de diciembre de 2020 se firmó el acta de suspensión No. 1 del contrato de la referencia por un término de 60 días.

- Que se **solicitó** la suspensión del contrato de obra, debido a que se presentó solicitud de reformulación del proyecto ante Comité Técnico de Viabilización de Proyectos con el objeto de poder ejecutar mayores y menores cantidades e ítems no previstos, indispensables para el buen funcionamiento del proyecto.

- El Departamento continúa adelantando las gestiones administrativas para la consecución de los recursos con el fin de adicionar el valor del contrato para poder ejecutar mayores y menores cantidades e ítems no previstos.

- Por lo anteriormente expuesto, las partes contratantes convienen de mutuo acuerdo prorrogar el acta de suspensión 1 por un término de sesenta (60) días adicionales al término inicialmente previsto, tiempo en el cual se superarían los motivos que generaron la suspensión temporal del contrato de obra.

- Que las partes acuerdan que la presente suspensión no generará mayores costos por permanencia en obra ni otros costos adicionales.

- Que el plazo de ejecución del contrato será reiniciado una vez se superen los motivos de la suspensión.

- Que el contratista remitirá la presente Acta de Suspensión a la compañía aseguradora con el propósito de que ajusten las vigencias de las pólizas.

Se firma la presente Acta por quienes en ella han intervenido.

ERNESTO BARROS MORENO
Supervisor - Interventor
Sec. de Agua Potable y Saneamiento Básico

JESSICA CALVO FAJARDO
Rep. Legal CONINCA S.A.S
Contratista

B.V LADY JOHANNA OSPINA CORSO
Sec. Agua potable y Saneamiento Básico

B.V RAUL JOSÉ LACOUTURE
Secretario General

Revisó: Laura Granados Fedullo
Abogada Externa SAPSB.